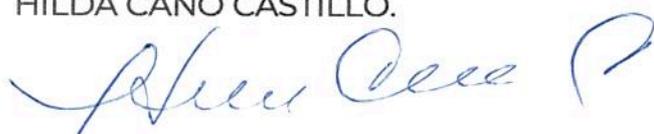




DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

- i. Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.- Tramite Por Primera Vez Modalidad A (SEMARNAT-03-020), **BITÁCORA: 04/GI-0054/02/19**
- ii. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona física, contenidos en las páginas de la 1 a la 1.
- iii. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.
- iv. Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Campeche, en términos de los Artículos 17 BIS y Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Noviembre de 2018, previa designación FIRMA EL PRESENTE La Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales: **LIC. DORA HILDA CANO CASTILLO.**

- v. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 090/2019/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 03 DE JULIO DE 2019.





Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:
SEMARNAT/SGPA/UARRN/0243/2019

Bitácora:
04/G1-0054/02/19

Lugar:
Campeche

Fecha:
01 de Abril de 2019

REPRESENTANTE LEGAL EJIDO 5 DE FEBRERO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Febrero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0851/2016 de fecha 19 de Julio de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO 5 DE FEBRERO, Champoton, P-04-004-FEB-002/16, madera en rollo, <i>Cordia dodecandra</i> , (Circote), 25.714 Metros cúbicos rollo	6	1043	1048	18282108	18282113
EJIDO 5 DE FEBRERO, Champoton, P-04-004-FEB-002/16, madera en rollo, <i>Metopium brownei</i> , (Chechem negro), 16.008 Metros cúbicos rollo	4	1049	1052	18282114	18282117
EJIDO 5 DE FEBRERO, Champoton, P-04-004-FEB-002/16, madera en rollo, <i>Bursera simaruba</i> , (Chaca), 38.724 Metros cúbicos rollo	8	1053	1060	18282118	18282125
EJIDO 5 DE FEBRERO, Champoton, P-04-004-FEB-002/16, madera en rollo, <i>Piscidia piscipula</i> , (Jabin), 196.439 Metros cúbicos rollo	40	1061	1100	18282126	18282165
EJIDO 5 DE FEBRERO, Champoton, P-04-004-FEB-002/16, madera en rollo, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 236.182 Metros cúbicos rollo	46	1101	1146	18282166	18282211
EJIDO 5 DE FEBRERO, Champoton, P-04-004-FEB-002/16, madera en rollo, <i>Swartzia cubensis</i> , (Katalox), 6.552 Metros cúbicos rollo	2	1147	1148	18282212	18282213
EJIDO 5 DE FEBRERO, Champoton, P-04-004-FEB-002/16, puntas y ramas, <i>Cordia dodecandra</i> , (Circote), 11.939 Metros cúbicos rollo	3	1149	1151	18282214	18282216
EJIDO 5 DE FEBRERO, Champoton, P-04-004-FEB-002/16, puntas y ramas, <i>Piscidia piscipula</i> , (Jabin), 87.306 Metros cúbicos rollo	18	1152	1169	18282217	18282234
EJIDO 5 DE FEBRERO, Champoton, P-04-004-FEB-002/16, madera labrada, <i>Platymiscium yucatanum</i> , (Granadillo), 44.052 Metros cúbicos	8	1170	1177	18282235	18282242
EJIDO 5 DE FEBRERO, Champoton, P-04-004-FEB-002/16, madera labrada, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 135.337 Metros cúbicos	21	1178	1198	18282243	18282263
EJIDO 5 DE FEBRERO, Champoton, P-04-004-FEB-002/16, madera labrada, <i>Brosimum alicastrum</i> , (Ramón), 8.345 Metros cúbicos	2	1199	1200	18282264	18282265



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 21 de Junio de 2019.

Folio:
SEMARNAT/SGPA/UARRN/0243/2019

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

Bitácora:
04/G1-0054/02/19

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

Lugar:
Campeche

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

Fecha:
01 de Abril de 2019


LIC. DORA HILDA CANO CASTILLO
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Campeche.
SEMARNATCAM Gobierno del Estado de Campeche.
Gerencia de la CONAFOR en Campeche.
Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-Campeche.

DHCC/LCIS